

COLOMBIA

P-2693

SUPERINTENDENCIA DE INDUS
DIVISION DE NUEVAS CREA
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-131314-00004-0000

Fecha: 2013-02-20 15:37:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Re: Expediente No. **10.131.314** ✓

Solicitud de patente a nombre de **JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.**

Yo, DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de **JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.**, domiciliada en Beerse, Bélgica, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 21406 notificado por fijación en lista el 27 de noviembre de 2012, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial una nueva descripción y un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 1 a 14 reivindicaciones y reemplaza en su totalidad el capítulo reivindicatorio presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Excepción a la Patentabilidad

El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio con el cual considera subsanadas las objeciones presentadas por el examinador.

3. Claridad de la Solicitud

El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio con el cual considera subsanadas las objeciones presentadas por el examinador.

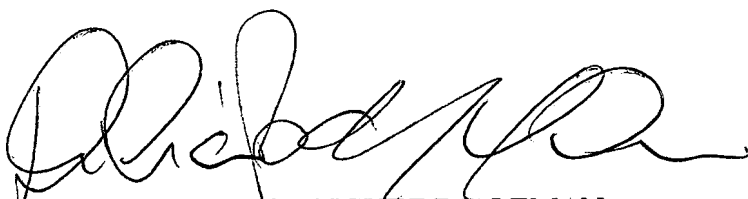
4. Falta de Unidad

El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio con el cual considera subsanadas las objeciones presentadas por el examinador.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de patentabilidad, claridad y unidad respecto al método expuesto en el capítulo reivindicatorio adjunto. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional. De igual forma, si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (el subrayado es nuestro).

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

C.C. 41.654.882 de Bogotá

T.P. 20824 del C.S.J.

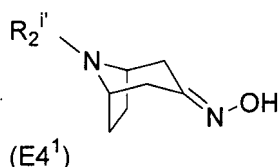
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un método para sintetizar la amina E5¹



el método comprende una acetilación-reducción de la oxima E4¹



10

al reaccionar la oxima E4¹ con un anhídrido de ácido carboxílico e hidrógeno en presencia de un catalizador de hidrogenación, en donde

R₁ⁱ es uno de alquilo de C₁₋₆C(O)-, arilC(O)-, y una entidad -OC(O)- esterificada, en donde la entidad alquilo de C₁₋₆ es recta o ramificada, y el arilo y las porciones de alquilo de C₁₋₆ son opcionalmente e independientemente sustituidas con al menos un sustituyente en el grupo de halo y alquilo de C₁₋₆ recto o ramificado;

15

R₂ⁱ es uno de alquilo de C₁₋₁₀, -CH₂arilo, -S(O)₂arilo, y -S(O)₂alquilo de C₁₋₆, en donde la entidad alquilo de C₁₋₁₀ es recta o ramificada, y el alquilo de C₁₋₁₀ y las porciones de arilo son opcionalmente sustituidas con al menos un sustituyente del grupo de halo y alquilo de C₁₋₆. y

R₂ⁱ es uno de H y R₂ⁱ.

2. Un método de conformidad con la reivindicación 1, en donde la reacción se lleva a cabo en un solvente químicamente compatible.

20

3. Un método de conformidad con la reivindicación 1, en donde R₂ⁱ es bencilo.

4. Un método de conformidad con la reivindicación 1, en donde dicho ácido carboxílico anhídrido se selecciona del grupo que consiste de acético anhídrido, propiónico anhídrido, etilbutírico anhídrido, butírico anhídrido, isobutírico anhídrido, valérico anhídrido, isovalérico anhídrido, trimetil acético anhídrido, y trofluoroacético anhídrido.

25

5. Un método de conformidad con la reivindicación 1, en donde dicho catalizador de hidrogenación se selecciona del grupo que consiste de Pt/C, Raney Ni, Rh/C, y mezclas de los mismos.

6. Un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 – 5, en donde el solvente se selecciona del grupo que consiste de acetato de etilo, ácido acético, MeOH, EtOH, isopropanol, y mezclas de los mismos.

7. Un método de conformidad con la reivindicación 3, en donde dicho ácido carboxílico anhídrido es acético anhídrido.

8. Un método de conformidad con la reivindicación 7, en donde el catalizador de hidrogenación es Pt/C y la reacción se realiza en una emzcla de
5 solventes de acetato de etilo y ácido acético.

9. Un método de conformidad con la reivindicación 8, en donde la mezcla de acetato de etilo, acético anhídrido y ácido acético tiene una concentracion de 0,1 M.

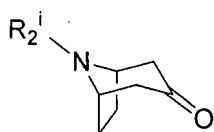
10. Un método de conformidad con la reivindicación 1, en donde dicho catalizador de hidrogenación es 10% Pt/C.

10

11. Un método de conformidad con la reivindicación 10, en donde el ácido carboxílico anhídrido es acético anhídrido, la reacción se lleva a cabo en una mezcla de solventes de acetato de etilo y ácido acético, y la concentración de la mezcla de acético anhídrido, actato de etilo y ácido acético es de 0,01 a 0,6 M; en donde la reacción se realiza usando hidrogenación de flujo continuo a una tasa de flujo de solución de 3 ml/min, tasa de flujo de hidrógeno de 45 ml/min, presión de 8000 KPa y temperatura de 60°C.

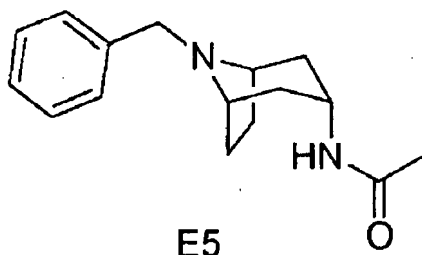
15

12. Un método de conformidad con la reivindicación 1, que comprende, además, reaccionar el compuesto E3¹ con clorhidrato de hidroxilamina

E3¹

20 para formar el compuesto E4¹.

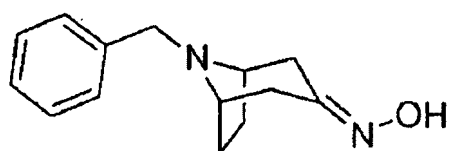
13. Un método de conformidad con la reivindicación 1, para la síntesis de amina E5:



E5

25

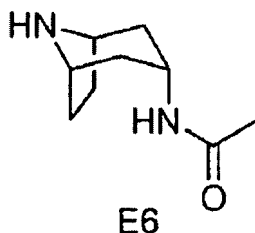
que comprende la acetilación-reducción de oxima E4



E4

reaccionando dicha oxima E4 con acético anhidro e hidrógeno en presencia de un catalizador de hidrogenación.

14. Un método de conformidad con la reivindicación 13, que comprende además la desbencilación de la amina E5 para proporcionar el compuesto E6:



E6